



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0013-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 02 de febrero de 2024.

07 FEB 2024

WALTER HERNAN TIVAR NOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

VISTO:

El Informe N° 037-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte – UELS; Informe N° 0008-2024-GRL/UELS-OAJ de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acta de Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por los miembros de la mencionada Comisión; Informe N° 0696-2023-GRL-UELS-SGIT de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte – UELS; Acta de Entrega y Transferencia Física Provisional del Proyecto de Inversión en vías de Regularización de fecha 13 de octubre de 2022; respecto al expediente de transferencia física – contable de la inversión - PIP: "Creación de los Servicios Básicos de Salud Nivel 1-2 en el Asentamiento Humano Cerro Candela, distrito de Imperial, provincia de Cañete, región Lima" con CUI N° 2383184; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, conforme a la citada autonomía, a través de Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur de fecha 22 de julio de 2022, se aprueba la Directiva sobre "Normas y Procedimientos para la Transferencia de obras y Saneamiento Técnico y Contable" en la Unidad Ejecutora Lima Sur, así como sus formatos contenidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI;

Que, a través de Informe N° 0696-2023-GRL-UELS-SGIT emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte – UELS, informa que se encuentra programada la transferencia física y contable del proyecto de inversión denominado: "Creación de los Servicios Básicos de Salud Nivel 1-2 en el Asentamiento Humano Cerro Candela, distrito de Imperial, provincia de Cañete, región Lima" a la Entidad receptora RIS Cañete Yauyos – GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, concluyendo en lo siguiente: "De acuerdo a la información proporcionada por la oficina de contabilidad y presupuesto respecto al proyecto de inversión denominado: "Creación de los Servicios Básicos de Salud Nivel 1-2 en el Asentamiento Humano Cerro Candela, distrito de Imperial, provincia de Cañete, región Lima" cuenta con un costo de inversión total de S/ 4, 203, 938.57 (Cuatro Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho con 57/100 soles); de los cuales corresponde transferir los importe de S/ 4, 083, 665.29 (Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 29/100 soles) correspondiente a la suma de los gastos por elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión de obra, teniendo que proceder con la rebaja contable por el importe de S/ 120, 273.28 (Ciento Veinte Mil Doscientos Setenta y Tres con 28/100 soles) los cuales reflejan otros gastos por seguimiento y monitoreo;

Que, por medio de Informe N° 0008-2024-GRL/UELS-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – UELS, se realizó algunas observaciones respecto al expediente de transferencia derivado con Informe N° 0696-2023-GRL-UELS-SGIT, entre las cuales se tiene: i) hay formatos y/o anexos pendientes de completar y firmar (I, III, V y VI), así como la publicación en la página web de la obra u obras a transferir y la falta de acta de revisión, evaluación y validación de la Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública. Dichas observaciones fueron subsanadas según se muestra del Informe N° 037-2024-GRL-UELS-SGIT, mencionándose lo siguiente: i) se ha conformado la Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública mediante Resolución Gerencial Sub





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur  
N° 0013-2024-GRL-LIMA SUR

02 FEB 2024

San Vicente de Cañete, 02 de febrero de 2024

Regional Lima Sur N° 0009-2024-GRL-Lima Sur, ii) La obra se encuentra conciliada y reclasificada por el responsable de Contabilidad, iii) cuenta con publicación en la página web de la Entidad, iv) cuenta con el acta de revisión, evaluación y validación de la comisión de transferencia de obras de infraestructura, y v) Los formatos I, III, V y VI, se regularizo las firmas de la entidad receptora;

Que, conforme al marco normativo glosado precedentemente, se cuenta con el Formato N° 01 – Acta de Entrega y Transferencia Física Provisional del Proyecto de Inversión en Vías de Regularización de fecha 13 de octubre de 2022, la cual cuenta con la firma del titular de la Entidad Receptora (Directo Ejecutivo de la Dirección de Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos) y del titular de la Unidad Ejecutora Lima Sur), también cuenta los Formatos N° 02 – Formato N° 03 – Formato N° 04 – Formato N° 05 – Formato N° 06 – Formato N° 07 – Formato N° 08 – Formato N° 09 y Formato N° 10, incluida las vistas fotográficas actuales del proyecto de inversión. Asimismo, cuenta con el Acta de la Comisión de Transferencia de Obras de Infraestructura Pública, debidamente suscrita por sus integrantes, determinando que de la verificación se permite efectuar el trámite del proceso de transferencia física y contable a la entidad receptora encargada de su administración y mantenimiento (R.I.S. – Red Integrada de Salud – Servicios Básicos de Salud cañete – Yauyos);

Que, del análisis financiero - estado financiero del programado vs ejecutado - el cuadro comparativo de ejecución presupuestal vs registro patrimonial – Cuadros financieros de presupuesto ejecutado a partir del año 2019 y 2002 – y análisis de la ejecución financiera; el Informe N° 0696-2023-GRL-UELS-SGIT suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte – UELS, en su fundamento 5, detalla los mencionados cuadros, según imagen:

5.2.- ESTADO FINANCIERO REFLEJO DEL PROGRAMADO VS EJECUTADO

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO GENERAL					
"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL I-2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE REGIÓN LIMA"				TOTAL EJECUTADO	S/ 4,203,938.57
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DIFERENCIA	NOTAS
1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 84,045.50	S/ 102,653.50	S/ 18,608	La diferencia corresponde a los gastos de evaluador y otros gastos operativos durante la elaboración del expediente técnico
2	SUPERVISION DE OBRA	S/ 183,328.74	S/ 183,328.74	S/ 0.00	
3	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,816,291.07	S/ 3,917,956.33	S/ 101,665.26	La diferencia corresponde a los gastos de bienes y servicios por seguimiento y monitoreo durante la ejecución de la obra
TOTAL		S/ 4,083,665.31	S/ 4,203,938.57	S/ 120,273.26	

COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VS. REGISTRO PATRIMONIAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			REGISTRO PATRIMONIAL		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.8.1.3.1	GASTOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/ 102,653.50	1505.020204	GASTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 101,493.50
			1505.020203	GASTO POR EXPEDIENTE TECNICO	S/ 1,160.00
2.6.2.2.3.2	GASTOS POR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 3,816,291.05	1501.070301 1205.0403	GASTOS POR CONTRATA GASTOS POR CONTRATA	S/ 2,847,401.29 S/ 968,889.76
2.6.2.2.3.4	GASTO DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA -SERVICIOS	S/ 7,564.63	1501.070303	GASTOS POR BIENES	S/ 7,564.63
2.6.2.2.3.5	GASTOS DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA-BIENES LIQUIDACION	S/ 94,100.65	1501.070304	GASTOS POR SERVICIOS	S/ 94,100.65
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA SUPERVISION DE OBRA	S/ 183,328.74	1505.0305	GASTOS POR SERVICIOS POR LA SUPERVISION	S/ 183,328.74
Neto de Ejecución		S/ 4,203,938.57	Neto de Ejecución		S/ 4,203,938.57
TOTAL S/		S/ 4,203,938.57	TOTAL S/		S/ 4,203,938.57





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0013-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 02 de febrero de 2024

02 FEB 2024

WALTER HERNAN JUAN NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

5.4.- CUADROS FINANCIEROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO A PARTIR DEL AÑO 2019 Y 2022

La asignación presupuestal para el proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL 1-2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE REGIÓN LIMA" se asignó de la manera siguiente:

Table with 5 columns: PARTIDA PRESUPUESTAL, DENOMINACION, PRESUPUESTO PIP, PRESUPUESTO PROGRAMADO (A), PRESUPUESTO EJECUTADO (E). Rows include various expense categories like 'GASTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO' and 'GASTOS POR LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA'.

5.5 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERO

Los rubros de mayor consideración en los costos del proyecto de acuerdo con la específica del gasto.

Table titled 'DETALLE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A TRANSFERIR' with columns: ITEM, PROYECTO/OBRA, CUI, RESOLUCION DE LIQUIDACION, MONTO S/, MONTO A TRANSFERIR, ENTIDAD RECEPTORA. Row 01 details the project 'CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD NIVEL 1-2 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRO CANDELA...'.

Que, contando con los informes técnicos pertinentes, resulta valida la formalización de la aprobación de transferencia de la inversión PIP – Reposición: "Creación de los Servicios Básicos de Salud Nivel 1-2 en el Asentamiento Humano Cerro Candela, distrito de Imperial, provincia de Cañete, región Lima" con CUI N° 2383184, proyecto ejecutado por la Unidad Ejecutora Lima Sur - Gobierno Regional de Lima, la misma que se mantiene en uso de su Entidad receptora (Red Integral de Salud Cañete – Yauyos), y están registradas en los estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur, con una inversión ascendente a la suma de S/ 4, 083, 665.29 soles;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la TRANSFERENCIA de la INVERSIÓN PIP – REPOSICIÓN: "Creación de los Servicios Básicos de Salud Nivel 1-2 en el Asentamiento Humano Cerro Candela, distrito de Imperial, provincia de Cañete, región Lima" con CUI N° 2383184, proyecto ejecutado por la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima; LA MISMA QUE SE MANTIENE EN USO DE LA ENTIDAD RECEPTORA (REGIÓN LIMA – RED INTEGRAL DE SALUD CAÑETE - YAUYOS), y están registradas en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur; con una inversión ascendente a la suma de S/ 4, 083, 665.29 (Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 29/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el DESCARGO CONTABLE de la INVERSIÓN REGISTRADA en los ESTADOS FINANCIEROS de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur, por TRANSFERENCIA de PROPIEDAD hacia la ENTIDAD RECEPTORA (RED INTEGRAL DE SALUD





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0013-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 02 de febrero de 2024.

02 FEB 2024

WALTER HERNANDEZ NOLAZCO  
SECRETARIO INSTITUCIONAL TITULAR

**CAÑETE – YAUYOS)** las mismas que se las mantienen en uso y operativas, proyecto ubicado dentro del ámbito territorial de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima; con una inversión ascendente a la suma de S/ 4, 083, 665.29 (Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 29/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR** la **REBAJA CONTABLE** por el importe de S/ 120, 273.28 (Ciento Veinte Mil Doscientos Setenta y Tres con 28/100 soles), los cuales reflejan otros gastos por seguimiento y monitoreo de la inversión registrada en los estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE - UELS**, cumpla con **NOTIFICAR** la presente resolución a la **Entidad Receptora – RED INTEGRAL DE SALUD CAÑETE – YAUYOS**, el inicio de la transferencia de la presente inversión PIP.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a los órganos administrativos de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo del responsable de Informática – UELS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR  
*[Handwritten Signature]*  
D. CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
GERENTE LIMA SUR

